

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### POBLETE

##### ANUNCIO

Aprobación de modificación de ordenanzas fiscales.

Aprobadas por Pleno la modificación de ordenanzas fiscales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

- Tasa abastecimiento agua a la población.
- Tasa saneamiento y depuración.
- Recogida de residuos sólidos domiciliarios y urbanos.
- Ocupación vía pública.
- Uso espacios públicos y servicios.
- Ayuda a domicilio.
- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto bienes inmuebles.
- Expedición documentos administrativos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Poblete, 17 de noviembre de 2021.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

**Anuncio número 3650**